



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-TP-104/2021.

RECURRENTE: C. ARMANDO GUTIÉRREZ
JIMÉNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL 05 CON CABECERA EN
NOGALES, SONORA


INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR LA ALIANZA "VA POR SONORA", IMPUGNANDO LO SIGUIENTE: "...LAS CASILLAS 180 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 2, 192 CONTIGUA 3, 193 BÁSICA, 193 CONTIGUA 2, 206 CONTIGUA 3, 209 CONTIGUA 2, 210 CONTIGUA 1, 214 BÁSICA, 214 CONIGUA1, 214 CONTIGUA 4, 221CONTIGUA 9 221 CONTIGUA 10, 1375 BÁSICA, 1376 BÁSICA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL EN NOGALES, SONORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL RESULTADO FAVORECE AL SUSCRITO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE INTERÉS QUE SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN DE DICHAS CASILLAS".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05, CON CABECERA EN NOGALES, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-TP-104/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS,

ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficios número, CDE5-03/2021, CDE5-10/2021 y CDE5-07/2021, suscritos por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Nogales, Sonora, dentro de los cuales en el primero da aviso de interposición de un medio de impugnación, en el segundo remite un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y en el tercero rinde informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer oficio de cuenta número CDE5-03/2021, suscrito por el C. Ernesto Gil Montoya, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Nogales, Sonora, téngase al respectivo Consejo dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Armando Gutiérrez Jiménez, en su carácter de candidato por la alianza "Va por Sonora", lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el oficio CDE5-10/2021, signado por el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Nogales, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintitrés del mes y año en curso, téngase al respectivo Consejo remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el C. Armando Gutiérrez Jiménez, impugnando lo siguiente: **"...las casillas 180 contigua 2, 192 contigua 2, 192 contigua 3, 193 básica, 193 contigua 2, 206 contigua 3, 209 contigua 2, 210 contigua 1, 214 básica, 214 conigua1, 214 contigua 4, 221contigua 9 221 contigua 10, 1375 básica, 1376 básica de la elección de DIPUTADO LOCAL POR EL V DISTRITO ELECTORAL EN NOGALES, SONORA, si bien es cierto que el resultado favorece al suscrito, también es cierto que interés que se declara la nulidad de la votación de dichas casillas."**; constante de siete fojas útiles y anexos, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Pase del Río Sonora, número 155, entre Río California y Cocospera, Colonia Proyecto Río Sonora, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Lics. Moisés Jesús López Aguilar, Jesús Eduardo Chávez Leal, Paulina Guadalupe Peterson Ramírez y Marisela Reyes Lomelí.

Asimismo, se le reconoce al Consejo Distrital Electoral 05 de Nogales, Sonora, el domicilio ubicado en las instalaciones de dicho Consejo Distrital dentro de esa municipalidad.

Por otro lado, visto el oficio CDE5-07/2021, suscrito por el Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05, de fecha dieciocho de junio del año que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-104/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veinticuatro junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-TP-104/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a uno de julio de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL